[illegible]

[illegible]

Recurso de Guerra ante el Rey, que ha la Real Sala
de la Chancillería de Granada, encomendado para ello poder
juntarse con el Sr. D. Felipe Aguilar, como Comi-
sario del Consejo Extraordinario, a que Pedro D.
Vera Moreno, Escrivano de dicha Real Chancillería, con
la calidad de Jurado de Jerez, exponiendo
los gastos que en dicha Villa, y Casa de Cabildo
ró, y que celebrase para ello la necesaria
dicho D. Pedro de Vera se ha remitido la re
lación jurada de los gastos de que hace que
servanos, y la que contra quedarse a D.
ser ochenta y tres R., la que hace presente
esta Villa, en para que pueda tener con
sideración que ellos gastos en virtud de
dicha decreto, como también la que celebren
los parientes, y tres R. mas del referi-
do alcance; y entendido por la Villa
se acordó que el Sr. Regidor entregue
a dicho D. Juan Flores los parientes, y tres
R. mas del dicho alcance, y que los
remitan a dicho apoderado, descargan los
que D. Antonio Díaz que no dado, y
Galera, que se contribuye en la por no
aver se hecho en la comisión, como también
y que ascienden el hizo repartimiento a esta y a
otros gastos que se avían echo
sobre la Villa de dicha Real, y pertenecerle a dicho
y en su virtud no debe ser la defensa
del comun de este pueblo, y ser defensa que